

DECRETO N° 0308
NEUQUÉN, 09 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1236-M-18, originado en la Nota N° 99/18 de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita se rescinda el Contrato de Comodato suscripto entre este Municipio y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA COLONIA LIMITADA en fecha 18 de mayo de 2017, que fuera aprobado por Decreto N° 0474/17, Artículo 1º), en virtud de los incidentes ocurridos el día 27 de febrero de 2018 en la Planta de Separación de Residuos ubicada en el Complejo Ambiental Neuquén, en incumplimiento de las Cláusulas Undécima, Decimoséptima y Decimooctava de dicho Contrato; agregando que no se han logrado los objetivos pautados en el mismo;

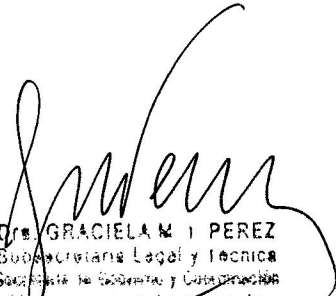
Que obra en las actuaciones Informe de Incidente elaborado por personal dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Prevención Ambiental de esa Subsecretaría, y copia del Acta de Exposición Policial N° 059 PIN;

Que tomaron conocimiento los señores Secretario de Gobierno y Coordinación y Subsecretaria Legal y Técnica;

Que mediante Dictamen N° 158/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que de lo informado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y conforme a las Cláusulas Tercera, Undécima, Decimocuarta, Decimoséptima y Decimooctava, surgen los incumplimientos en los que ha incurrido la Cooperativa, lo cual habilita la resolución contractual, conforme al Artículo 1083º) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que asimismo, agrega que el incumplimiento de los objetivos pautados constituye un vicio esencial en atención a la finalidad del Contrato, privando a este Municipio de sus expectativas futuras derivadas del mismo y configurándose así una cadena de perjuicios vinculada al resto de las obligaciones acordadas;

Que ante lo expuesto, la Municipalidad de Neuquén se encuentra en condiciones de rescindir unilateralmente dicho Contrato, sin que ello implique emplazar a la Cooperativa bajo apercibimiento expreso de


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

resolución total o parcial del mismo, conforme al Artículo 1089º) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR el Contrato de Comodato suscripto entre este ----- Municipio y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA COLONIA LIMITADA en fecha 18 de mayo de 2017, que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0474/17, Artículo 1º); en virtud del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante Nota Nº 99/18 y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica -Dictamen Nº 158/18.-

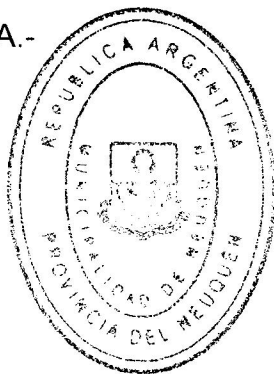
Artículo 2º) NOTIFICAR, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente ----- -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, de lo dispuesto en el presente Decreto a la Cooperativa de Trabajo La Colonia Limitada.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2180
Fecha 27 / 04 / 2018